

# I FORO CONCURSAL TAP

## REFORMA Y MODIFICACIONES DE LA LEY CONCURSAL

11 y 12 de Diciembre, Paraninfo de la UPV en Bilbao

EL R.D.L. 11/2014 de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal (BOE 6 de septiembre) y la Ley 17/2014, de 30 de septiembre (BOE 1 de octubre), por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, introducen en nuestro sistema concursal cuestiones novedosas y complejas.

Este I Foro Concursal organizado por el Turno de Actuación Profesional (TAP) tratara de todos los aspectos claves de esta reforma ,con el fin de promover el debate y la reflexión conjunta, a través de sesiones de trabajo, en el que se compartirán exposiciones de los ponentes y coloquio.

### Jueves 11 de Diciembre

9,30:10:00 h Acreditaciones

10:00-10:30 h

#### Presentación y Apertura

Gabino Mesa Burgos : Copresidente del Turno de Actuación Profesional

Aner Uriarte Codón : Juez-Decano de Bilbao y Ex Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao

10:30-11:30 h : Conferencia Inaugural

#### Principales modificaciones operadas por el RD 11/2014 y la Ley 17/2014

Ponente: Juana Pulgar Ezquerro: Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

11:30-12:00 h Café

12:00-13:00 h

#### 1.- Los acuerdos de refinanciación:

- Art.5 bis Comunicación de negociaciones y efectos
- Art.71 bis Régimen especial de determinados acuerdos de refinanciación
- Disposición adicional cuarta. Homologación de los acuerdos de refinanciación

Ponente: Aner Uriarte Codon. Juez-Decano de Bilbao y Ex Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao

**13.00-14:00 h**

2.- La liquidación de unidades productivas.

- Nueva regulación del Art. 146 bis LECO.
- Efectos sobre los créditos laborales y públicos (derivación de deuda).
- Participación de empresa especializada en el proceso de venta.
- Posibilidad de adquisición por persona física y/o jurídica especialmente relacionada.
- Oportunidad de realización en cualquier estado del concurso.
- Cesión de contratos y de licencias al adquirente.
- Modificación de las reglas supletorias al amparo del Art. 149 LECO

Ponente: Pedro Malagón Ruiz. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastian

14:00-16:00 h Almuerzo opcional en el Gran Hotel Domine Bilbao

**16:00- 17:00 h**

3.- Valoración de la unidad de negocio a incluir en el apartado 5º del Art. 75.2 LECO.

- Procedencia
- Respuesta del método de valoración

4.- Cuantificación, calificación y valoración calculada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 94.5 LECO, tanto de los créditos como de los bienes afectos a garantías hipotecarias al amparo del nuevo Art. 90.3 LECO.

- Valoración, ejecución y efectos sobre garantías personales

Ponente: Grupo Zubizarreta

**17:00-18:00 h**

5.- Efectos de la reforma sobre la calificación de los créditos

- Efectos de la calificación de los créditos.
- Efectos en la calificación del concurso.
- Efectos en la propuesta de convenio.
- Efectos en las liquidaciones de unidades productivas.
- Nuevo listado adicional?

- Efectos sobre el convenio

Ponente: Rafael Yangüela Criado. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Logroño

**18:00-19:00 h**

6.- Modificaciones que afectan al régimen de la administración concursal

- Art.27. Condiciones subjetivas para el nombramiento de administradores concursales
- Art. 28. Incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones
- Art. 30.1.Representacion de las personas jurídicas administradores
- Art.33. Funciones de la administración concursal
- Art.34. Retribución
- Art. 37.Separacion
- Art.198. Registro Publico Concursal

Ponente: Pablo Arraíza Jiménez. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de León

**Viernes 12 de Diciembre**

**10:00-11:00 h**

7.- Comentarios sobre últimas sentencias en materia concursal

Ponente: Edmundo Rodriguez Achutegui. Magistrado de la Audiencia de Álava

**11:00-12:00 h**

8.- Nueva regulación que afecta al convenio.

- Propositiones alternativas.
- Proposición de enajenación patrimonial y su relación con el Art. 146 bis.
- Nuevas mayorías necesarias para la aprobación del convenio, al amparo del Art. 121.4º párrafo final y Art. 124 LECO.
- La vinculación del convenio de los acreedores privilegiados. Nuevo Art. 134.3º LECO
- 

Ponente: Carlos Nieto Delgado. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Madrid



12:00-12:30 Café

**12:30-13:30 h**

9.- Novedades introducidas por la reforma en la sección de calificación y ultima jurisprudencia

Ponente: Marcos Bermúdez Avila. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Bilbao

**13:30-14:00 h**

Clausura y conclusiones del Foro

Jose Miguel Albisu Tristan: Copresidente del Turno de Actuación Profesional

Juan Luis Ibarra : Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

14:00-14:30 h Copa de cierre del Foro

## **INFORMACION I FORO CONCURSAL DEL TAP**

**Lugar: Paraninfo de la UPV. Avda. Abandoibarra,3 Bilbao**

Localización : <http://www.ehu.es/es/web/bizkaia-aretoa/kokapena>

**Días: 11 y 12 de diciembre**

### **Inscripciones:**

- Miembros del TAP a cargo de la Iguala las 12 h de formación.
- Colaboradores de los despachos de miembros del TAP: 50 €
- Miembros de las corporaciones: 100 €
- No miembros : 150 €

**Almuerzo día 11** : Opcional, confirmación de reserva en el boletín de inscripción, en el Gran Hotel Domine Bilbao (Martin Berasategui) : 35 €

### **Estructura de las sesiones**

- Todas las sesiones tendrán la siguiente estructura: Un ponente con un moderador y la siguiente distribución de tiempos:
  - .- Ponencia: 40´
  - .- Coloquio: 20´

**Ponentes:** Magistrados de diferentes Juzgados de lo Mercantil, entre los que se incluyen los del País Vasco y otros profesionales del ámbito económico y legal.

### **Homologado:**

- 12 horas de formación profesional por el TAP y el REFOR para su formación interna.
- Se presentaran a homologación 4 sesiones del FORO (sesión 1,2,3 y 4), con 3 h de duración en “otras materias”, a efectos de la FPC y de la obligatoriedad de la formación de conformidad con la resolución del ICAC.

### **Información para auditores con obligación de declarar FPC al ICAC**

*\*La formación en materia concursal, solamente podrá ser presentada a efectos de la resolución del ICAC, si la materia impartida afecta al trabajo como auditor en su actividad de auditoria de cuentas y versa sobre las materias definidas en el art. 34.1 del RLAC.*

**SOLICITUD DE INSCRIPCION: I FORO CONCURSAL**  
**Paraninfo de la UPV - Bilbao, 11 y 12 de Diciembre**

SOLICITUD DE INSCRIPCION	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DNI	
ROAC nº	

MIEMBRO TAP: Si  No

CORPORACION A LA QUE PERTENECE: ICJCE  CVE  Otras

INDICAR, SI DEBE REPORTAR COMO AUDITOR, HORAS DE FPC AL ICAC: Si  No

**COLABORADORES DE DESPACHOS:**

Nombre y Apellidos	DNI
1	
2	
3	
4	

**ALMUERZO: opción a reserva por la organización en el Gran Hotel Domine Bilbao.**

Coste 35 € /persona: si  nº personas

**FACTURAR A:**

Empresa:	CIF:
Dirección:	CP:

**FORMA DE PAGO:**

Recibo Domiciliado	Nº de cuenta –IBAN:
--------------------	---------------------

*\* Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a la A.T. del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España con código de emisor ES 05000Q2873011G a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.*

**Fecha y firma**

**ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

“Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD”